

# PERIODICO



# OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO No IM10-0008

IMPRESOS  
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.  
SUMARIO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 126.- QUE CONTIENE CONVOCATORIA PARA UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 3

DECRETO No. 131.- QUE CONTIENE CONVOCATORIA PARA UN TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 5

REFORMA.- AL ARTICULO 9 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 8

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

**CONVOCATORIA No.**

**007.-**

**CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 007, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “CENTRO DE SALUD TEPEHUANES” EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA DE TEPEHUANES, DGO.**

**PAG. 21**

**EDICTO.-**

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR FRANCISCO BUENO SANCHEZ EN CONTRA DE COMUNIDAD “SANTA ROSA” DEL POBLADO “SANTA ROSA” DEL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y OTRAS.**

**PAG. 22**

**EDICTO.-**

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ROSA MARIA DE GUADALUPE GUTIÉRREZ AVELAR Y OTROS EN CONTRA DE EJIDO “EL SALTITO Y ANEXOS” Y OTRO DEL POBLADO “EL SALTITO Y ANEXOS” DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.**

**PAG. 23**

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 126

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se convoca a los C.C. Diputados que integran la H. LXV Legislatura del Estado a un "*Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional*" de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, que dará inicio el día martes (12) doce de Julio del año 2011, a las 18:00 (dieciocho) horas, con la finalidad de desahogar los siguientes:

### A S U N T O S

**Oficio.** Enviado por el Ciudadano Contador Público Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, que contiene designación del C. Fiscal General del Estado dependiente del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**Oficio 119/2011,** remitido por el Presidente y el Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, que contiene solicitud del referido tribunal, para que se emita la "Declaratoria de Vigencia correspondiente al Título Décimo Primero del Código Procesal Penal y a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el resto de los Distritos Judiciales del Estado y para que tenga aplicación en el ámbito espacial y temporal de validez que comprenda la totalidad del territorio del Estado".

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días de Julio del año (2011), dos mil once.



DIP. ADRIAN VALLES MARTINEZ

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

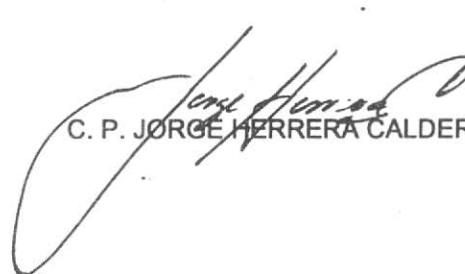
DIP. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA



Secretaria General de Gobierno



EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES. SABED

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE

DECRETO NÚMERO 131

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN  
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se convoca a los CC. Diputados que integran la H. LXV Legislatura del Estado a un "*Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional*" de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, el cual dará inicio con la sesión de apertura que se verificará el día Martes (09) nueve de agosto de 2011 a las (11:00) once horas, en el Salón de Sesiones de este H. Congreso, con el único y exclusivo objeto de tratar los siguientes

A S U N T O S:

PRIMERO: PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y DESAHOGO EN SU CASO, SEGÚN LAS PREVENCIONES DEL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DE LAS SIGUIENTES:

- INICIATIVA con Proyecto de Decreto que contiene "Adiciones y Reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Delitos de Abogados Patronos y Litigantes", presentada por la C. Diputada Lourdes Quiñones Canales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- INICIATIVA con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley Educación del Estado de Durango y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO: ASÍ MISMO SE DESAHOGARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen Cuentas Públicas para el ejercicio Fiscal 2010, de:
  - a) El Estado de Durango;
  - b) Los Municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Santa María Del Oro, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre De Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco De Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan Del Río, San Juan De Guadalupe, San Luis Del Cordero, San Pedro Del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Simón Bolívar, Súchil, Támasula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero;
  - c) La Comisión Estatal de Derechos Humanos;
  - d) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana;



H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO  
2010-2013

- e) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango;
- y
- f) La Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días de Agosto del año (2011), dos mil once.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

SECRETARIO

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011 DOS MIL ONCE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA



Secretaría General de Gobierno

Con nuestro  
**TRABAJO**  
*logramos más*

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

REFORMA AL ARTÍCULO 9

TÍTULO SEGUNDO  
DEL MUNICIPIO  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL

**Artículo 9.-** El Municipio de Gómez Palacio, se encuentra entre los paralelos 25° 32' y 25° 54' de latitud norte; los meridianos 103° 19' y 103° 42' de longitud oeste; altitud entre 1,100 y 1,800 m. Colinda al norte con los municipios de Mapimí, Tlahualilo y el estado de Coahuila de Zaragoza; al este con el estado de Coahuila de Zaragoza; al sur con el estado de Coahuila de Zaragoza y el municipio de Lerdo; al oeste con los municipios de Lerdo y Mapimí. Ocupa el 0.7% de la superficie del estado y comprende una extensión territorial de 1,082.76 kilómetros cuadrados. Las zonas urbanas están creciendo sobre suelos del Cuaternario y rocas sedimentarias del Cretácico, en llanura aluvial, llanura aluvial salina y sierra compleja con lomerío; sobre áreas originalmente ocupadas por suelos denominados Calcisol (35.4%), Solonetz (11.4%) y Regosol (28.9%), y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura, otro y matorral. El Municipio de Gómez Palacio está integrado por la Ciudad de Gómez Palacio, como su Cabecera Municipal, con sus colonias, fraccionamientos, y parques industriales así como por localidades y asentamientos urbanos, siendo las siguientes: I.-En la localidad de Gómez Palacio las siguientes colonias y/o fraccionamientos: -----  
a).- Colonias

S.I.

Asentamiento

Utm Wgs	Utm Wgs
84 (X)	84 (Y)
Zona 13 N	Zona 13 N

1001 Colonia Abraham Rosales

650226.893 2831258.18

1002	Colonia Ampliación Bellavista	649825.85	2828272.77
1003	Colonia Ampliación Brittingham	652048.517	2830668.98
1004	Colonia Ampliación Casa Blanca	649428.987	2833055.82
1005	Colonia Ampliación Felipe Ángeles	652213.686	2830302.02
1006	Colonia Ampliación Flores Magón	653202.101	2826311.35
1007	Colonia Ampliación Francisco Villa	650251.425	2834311.98
1008	Colonia Ampliación La Central	653659.913	2829058.58
1009	Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas	652604.08	2828133.68
1010	Colonia Ampliación Miguel De La Madrid	652907.622	2831314.83
1011	Colonia Ampliación Otilio Montaño	653677.012	2830344.81
1012	Colonia Ampliación Sacramento	653364.9	2828339.52
1013	Colonia Ampliación Santa Rosa	651790.242	2828100.18
1014	Colonia Ampliación Tierra y Libertad	652319.574	2828934.67
1015	Colonia Armando del Castillo Franco	652676.685	2827864.95
1016	Colonia Bellavista	649760.408	2827937.23
1017	Colonia Benito Juárez	650372.2	2830775.59
1018	Colonia Brittingham	651175.231	2829614.53
1019	Colonia Carlos Herrera	650338.759	2830699.88
1020	Colonia Carrillo Puerto	650706.202	2830087.66
1021	Colonia Casa Blanca	648207.664	2830046.74
1022	Colonia Catorce de Noviembre	653131.748	2830864.63
1023	Colonia Central de Abastos	652843.016	2828740.26
1024	Colonia Cerro de las Calabazas	651460.883	2825953.53
1025	Colonia Cinco de Mayo	651862.606	2829600.4
1026	Colonia Cuba	655036.097	2831590.77
1027	Colonia Deportiva	652158.133	2827146.52
1028	Colonia División del Norte	650131.114	2831529.52
1029	Colonia Doroteo Arango	650329.524	2830391.04
1030	Colonia El Amigo	651718.123	2830375.73
1031	Colonia El Consuelo	652705.068	2826227.97
1032	Colonia El Fénix	650444.828	2835445.76
1033	Colonia El Focep	651964.741	2827785.99



1034	Colonia El Mezquital	650445.213	2833721.21
1035	Colonia El Paraíso	651485.349	2831641.34
1036	Colonia Emiliano Zapata	654025.543	2831269.71
1037	Colonia Ernesto Herrera	650448.17	2834611.55
1038	Colonia Felipe Ángeles	652191.362	2830034.4
1039	Colonia Filadelfia	652388.713	2834222.33
1040	Colonia Flores Magón	652944.833	2826506.08
1041	Colonia Francisco Villa	650284.526	2834146.41
1042	Colonia Francisco Zarco	649880.224	2828651.92
1043	Colonia González de la Vega	651045.715	2829820.57
1044	Colonia Guadalupe Victoria	652770.715	2829918.91
1045	Colonia Guayuleras	650408.49	2832592.89
1046	Colonia Héctor Mayagoitia Domínguez	652486.956	2827399.45
1047	Colonia Hijos de Campesinos	652956.049	2829176.17
1048	Colonia Hortencias	652507.255	2830367.21
1049	Colonia Independencia	652498.88	2828722.23
1050	Colonia Infonavit Santa Rosa	652237.596	2828176.3
1051	Colonia Jacinto Canek	651507.189	2830076.17
1052	Colonia Jerusalem	649221.681	2827949.74
1053	Colonia La Central	653562.365	2828779.95
1054	Colonia Lagartijas	654250.626	2832957.38
1055	Colonia Las Flores	652218.91	2834721.09
1056	Colonia Las Huertas	656113.773	2831299.68
1057	Colonia Las Luisas	647605.766	2832148.14
1058	Colonia Las Rosas	651493.211	2826664.5
1059	Colonia Lázaro Cárdenas	652257.24	2827963.06
1060	Colonia Leticia Herrera	650620.31	2835107.79
1061	Colonia José López Portillo	649009.367	2829575.75
1062	Colonia Luis Donaldó Colosio	646846.355	2830730.25
1063	Colonia María Inés Mata de Rendón	650587.05	2834690.11
1064	Colonia María Luisa Prado de Mayagoitia	649432.408	2828431.39
1065	Colonia Maximiliano Silerio Esparza	649364.064	2831095.96



1066	Colonia Miguel de la Madrid	653450.576	2832625.05
1067	Colonia Miguel Hidalgo	652933.386	2830450.31
1068	Colonia Nicolás Fernández	652850.978	2830623.88
1069	Colonia Niños Héroes	650139.077	2833317.1
1070	Colonia Núcleo Universitario	650621.423	2830970.78
1071	Colonia Nuevo Gómez	647400.591	2830530.69
1072	Colonia Nuevo Los Álamos	649997.21	2831028.3
1073	Colonia Nuevo Refugio	649648.164	2830490.03
1074	Colonia Octaviano Rendón	650391.64	2834464.58
1075	Colonia Otilio Montaño	653584.492	2830711.84
1076	Colonia Pánfilo Natera	652918.908	2830924.02
1077	Colonia Parque Hundido	653270.75	2831126.76
1078	Colonia Pérez Ríos	653661.706	2826860.46
1079	Colonia Primavera	652356.367	2830728.71
1080	Colonia Privada Campestre	650286.091	2826917.17
1081	Colonia Quince de Diciembre	648939.283	2828582.68
1082	Colonia Quince de Mayo	653541.565	2829728.09
1083	Colonia Rebollo Acosta	652414.537	2829296.43
1084	Colonia Revolución	649907.592	2827598.91
1085	Colonia Rodolfo Fierro	652091.233	2830497.62
1086	Colonia Rubén Jaramillo	651988.864	2828524.26
1087	Colonia Sacramento	652834.498	2827426.28
1088	Colonia San Ángel	652487.248	2833874.47
1089	Colonia San Gerardo	652043.218	2834952.44
1090	Colonia San Ignacio	647248.98	2831544.6
1091	Colonia San Isidro	653092.266	2829430.17
1092	Colonia Santa Rosa	651615.688	2828633.26
1093	Colonia Santa Rosalía	652757.158	2829486.98
1094	Colonia Simón Bolívar	650090.404	2833601.28
1095	Colonia Solidaridad	649845.346	2833650.86
1096	Colonia Tierra Blanca	652213.615	2828681.66
1097	Colonia Tierra y Libertad	652597.843	2829063.37

1098	Colonia Unidad Habitacional de la Sarh	652314.383	2825991.21
1099	Colonia Unidad Habitacional José Campillo Sainz	654379.441	2828858.23
1100	Colonia Unidad Habitacional Los Álamos	649475.957	2829715.23
1101	Colonia Valle Azul	650238.464	2830596.62
1102	Colonia Valle del Guadiana	649618.233	2833323.28
1103	Colonia Veintiuno de Marzo	651754.685	2827752.87
1104	Colonia Villas del Mar	648736.098	2828592.65
1105	Colonia Zona Centro	650727.173	2828453.16
105	Colonias.		

## b).- Fraccionamientos

1201	Fraccionamiento Ampliación Rincón San Antonio	652240.232	2831577.92
1202	Fraccionamiento Ampliación San Antonio	651717.537	2832477.43
1203	Fraccionamiento Bosque Real	648678.288	2831926.32
1204	Fraccionamiento Bugambilias	651879.748	2831408.4
1205	Fraccionamiento Casa Blanca	649907.415	2834403.36
1206	Fraccionamiento Castellanos	649185.412	2828403.92
1207	Fraccionamiento Cerrada La Esperanza	649798.257	2828985.02
1208	Fraccionamiento Cerrada San Marcos	652250.85	2833383.4
1209	Fraccionamiento Cerradas Miravalle	651169.203	2834269.96
1210	Fraccionamiento Cerro de la Pila	649626.919	2828831.07
1211	Fraccionamiento Cerro Lindo	654710.593	2831403.29
1212	Fraccionamiento Cuba	654866.804	2831622.63
1213	Fraccionamiento del Bosque	651381.623	2829180.38
1214	Fraccionamiento del Valle	647940.934	2830286.37
1215	Fraccionamiento Edificio María del Carmen	654273.526	2831098.51
1216	Fraccionamiento El Campestre	650827.105	2826898.18
1217	Fraccionamiento El Centenario	651208.317	2835676.54
1218	Fraccionamiento El Dorado	649002.517	2830379.96
1219	Fraccionamiento El Manantial	651993.367	2834281.6
1220	Fraccionamiento El Refugio	649277.708	2832234.55
1221	Fraccionamiento Fidel Velázquez	648002.904	2829633.6
1222	Fraccionamiento Filadelfia	651245.494	2830469.93

1223	Fraccionamiento Floresta	651937.936	2833888.78
1224	Fraccionamiento Fovisste	649360.295	2828235.28
1225	Fraccionamiento General Francisco Villa	649337.261	2828032.77
1226	Fraccionamiento Geovillas San Ignacio	647895.244	2830684.74
1227	Fraccionamiento Hamburgo	650441.087	2831602.7
1228	Fraccionamiento Jardín	655584.546	2830632.98
1229	Fraccionamiento La Esperanza	649686.959	2829278.23
1230	Fraccionamiento La Feria	653237.222	2830177.18
1231	Fraccionamiento La Herradura	650255.126	2830211.59
1232	Fraccionamiento Las Agavias	651625.003	2834595.31
1233	Fraccionamiento Las Carmelitas	648820.611	2832229.78
1234	Fraccionamiento Las Fuentes	649487.396	2828174.49
1235	Fraccionamiento Las Granjas	651147.433	2831345.46
1236	Fraccionamiento Las Misiones	655723.151	2831449.37
1237	Fraccionamiento Lic. Armando del Castillo Franco	649186.843	2828149.07
1238	Fraccionamiento Los Álamos	649666.626	2832070.7
1239	Fraccionamiento Los Arrayanes	655172.347	2832149.39
1240	Fraccionamiento Los Viñedos	650163.348	2830817.78
1241	Fraccionamiento Miravalle	651225.485	2833002.85
1242	Fraccionamiento Miravalle Oriente	651510.61	2832790.16
1243	Fraccionamiento Morelos	648779.459	2829350.1
1244	Fraccionamiento Nogales	648391.724	2830134.05
1245	Fraccionamiento Nuevo Castillo	652525.631	2833029.55
1246	Fraccionamiento Nuevo Cuba	654942.072	2831583.85
1247	Fraccionamiento Nuevo Filadelfia	650908.883	2830015.68
1248	Fraccionamiento Once de Septiembre	655176.612	2831098.38
1249	Fraccionamiento Parque Hundido	653504.252	2831361.98
1250	Fraccionamiento Portal San Antonio	652027.54	2832036.03
1251	Fraccionamiento Quintas del Desierto	653424.478	2829733.09
1252	Fraccionamiento Quintas del Desierto Etapa II	653809.501	2830350.11
1253	Fraccionamiento Quintas El Vergel	647251.684	2837317.19
1254	Fraccionamiento Quintas Las Noas	649121.681	2831358.07



1255	Fraccionamiento Quintas Los Milagros	647389.294	2837768.13
1256	Fraccionamiento Quintas Villanapoles	651426.369	2830946.79
1257	Fraccionamiento Residencial Colonial Las Rosas	652208.605	2826390.27
1258	Fraccionamiento Residencial El Campanario	652658.294	2832119.51
1259	Fraccionamiento Residencial El Campanario II	653049.902	2832795.63
1260	Fraccionamiento Rincón Campesbre	650372.74	2826952.09
1261	Fraccionamiento Rincón del Pedregal	651236.507	2830170.24
1262	Fraccionamiento Rincón Dorado	649311.073	2830004.95
1263	Fraccionamiento Rincón San Alberto	652128.366	2833867.73
1264	Fraccionamiento Rincón San Antonio	651927.576	2831894.55
1265	Fraccionamiento Rinconada Hamburgo	650898.535	2831696.66
1266	Fraccionamiento Rinconada Bugambilias	652000.974	2830896.15
1267	Fraccionamiento Rinconada Nápoles	651381.157	2831239.3
1268	Fraccionamiento Rinconada Torremolinos	655442.443	2831826.6
1269	Fraccionamiento Rinconadas del Parque	655253.652	2830188.98
1270	Fraccionamiento Rinconadas Villa Nápoles	651401.496	2831121.73
1271	Fraccionamiento Roberto Trujillo	653778.378	2830913.8
1272	Fraccionamiento Rosales	649334.522	2829000.83
1273	Fraccionamiento Salvador Nava Martínez	651887.863	2832952.84
1274	Fraccionamiento San Alberto	651838.415	2833335.04
1275	Fraccionamiento San Antonio	652220.566	2832143.87
1276	Fraccionamiento San Pablo	654241.145	2830149.6
1277	Fraccionamiento San Patricio	652638.435	2826509.51
1278	Fraccionamiento San Vicente	651956.826	2833660.91
1279	Fraccionamiento Santa María	646827.075	2837002.2
1280	Fraccionamiento Santa Rosa	653340.121	2828856.28
1281	Fraccionamiento Santa Sofía	649175.796	2831694.45
1282	Fraccionamiento Santa Teresa	654089.825	2830808.63
1283	Fraccionamiento Torremolinos	654955.122	2831190.31
1284	Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro	656152.596	2834089.56
1285	Fraccionamiento Valle Campesbre	650253.986	2827150.37
1286	Fraccionamiento Valle del Nazas	652976.286	2827206.05

1287	Fraccionamiento Valle Real	651708.034	2834068.29
1288	Fraccionamiento Veredas Santa Rita	654732.908	2832536.55
1289	Fraccionamiento Villa Campestre	650327.035	2827205.18
1290	Fraccionamiento Villa Nápoles	651129.319	2830909.57
1291	Fraccionamiento Villa Puerta del Sol	654660.534	2831229.44
1292	Fraccionamiento Villas Alejandra	650292.697	2829982.13
1293	Fraccionamiento Villas del Pedregal	651737.508	2830904.33
1294	Fraccionamiento Villas El Refugio	649139.601	2832072.75
1295	Fraccionamiento Villas Las Noas	649043.034	2832024.49
1296	Fraccionamiento Villas Miravalle	651489.283	2834077.53
1297	Fraccionamiento Villas San Antonio	652461.674	2832284.9
97	Fraccionamientos		
c).-	Parques Industriales		

1401	Parque Ciclo Combinado C.F.E.	653761.766	2832074.571
1402	Parque Industrial G.P.	652188.271	2831201.180
1403	Parque Industrial Gómez Palacio	654344.863	2828529.555
1404	Parque Industrial Las Américas	651262.714	2832084.979
1405	Parque Industrial México	656399.079	2833314.519
1406	Parque Industrial Santa Rita	655725.592	2833996.024
1407	Parque Industrial Selectivo Hi Tech	656371.830	2832542.823
1408	Parque Industrial Zona de Conectividad	647888.599	2835784.199

## 8 Parques Industriales

## II.- Localidades Urbanas:

Clave Localida d INEGI	Nombre de Localidad	Población Censo 2010	Localida d INEGI	Categoría de La Ley de Integración Territorial	Coordinad as Utm "X" Zona 13 N	Coordinada s Utm "Y" Zona 13 N	Altitud
0001	Gómez Palacio	257,352	Urbana	Ciudad	650848.234	2827934.190	1138.0
0135	San Felipe	4,552	Urbana	Villa	662307.903	2842655.071	1117.0
0120	La Popular	3,406	Urbana	Pueblo	653963.109	2840955.398	1119.0
0115	Pastor	2,696	Urbana	Pueblo	649413.007	2841395.712	1117.0

## Rouaix

0154 Transporte 2,624 Urbana Pueblo 646403.933 2836131.138 1120.0  
 5 Localidades Urbanas: 1 Ciudad, 1 Villa y 3 Pueblos

## III.- Localidades Rurales:

Villa Gregorio							
0077	García	2,446	Rural	Pueblo	665290.377	2849431.368	1113.0
0160	El Vergel	2,257	Rural	Pueblo	648464.381	2836461.713	1120.0
0064	EsmERALDA San José de	2,249	Rural	Pueblo	657390.558	2848196.381	1118.0
0139	Viñedo	1,984	Rural	Pueblo	660470.962	2837770.611	1120.0
0159	Venecia	1,861	Rural	Pueblo	665310.303	2852293.593	1110.0
0032	Arcinas	1,629	Rural	Pueblo	659715.303	2851855.467	1110.0
0069	La Flor Santa Cruz	1,593	Rural	Pueblo	663717.772	2841379.926	1120.0
0147	Luján Jiménez	1,585	Rural	Pueblo	664580.903	2845975.864	1114.0
0086	(Jiménez Uno)	1,568	Rural	Pueblo	664683.214	2857886.628	1105.0
0151	Seis de Octubre	1,528	Rural	Pueblo	642844.176	2855816.303	1106.0
0079	Huitrón Arturo Martínez	1,511	Rural	Pueblo	665480.710	2860912.501	1102.0
0033	Adame	1,251	Rural	Pueblo	661979.855	2858037.761	1104.0
0066	Eureka Puente de la	1,201	Rural	Pueblo	663055.043	2854419.714	1110.0
0123	Torreña	1,177	Rural	Pueblo	642165.626	2835992.822	1130.0
0044	California	1,032	Rural	Pueblo	662828.094	2850231.700	1110.0
0161	El Vergelito	993	Rural	Ranchería	656729.972	2845142.063	1111.0
0183	La Luz	983	Rural	Ranchería	647312.214	2849772.724	1110.0
0058	Dinamita	965	Rural	Ranchería	634453.133	2845635.648	1220.0
0144	San Sebastián	952	Rural	Ranchería	657884.673	2837124.174	1123.0
0034	La Aurora	925	Rural	Ranchería	640974.572	2848318.952	1124.0
0132	San Alberto	870	Rural	Ranchería	665942.115	2857440.807	1108.0
0163	Estación Viñedo Nazas (Las	838	Rural	Ranchería	659365.596	2839234.386	1120.0
0107	Lagartijas)	809	Rural	Ranchería	654694.240	2835640.374	1131.0
0124	El Quemado	754	Rural	Ranchería	662618.277	2844628.361	1114.0
0036	El Barro	745	Rural	Ranchería	660861.142	2858424.112	1107.0

0076	Glorieta El Valle de	678	Rural	Ranchería	665193.993	2854907.930	1110.0
0156	Eureka	672	Rural	Ranchería	660717.711	2856483.631	1107.0
0333	Dolores La	659	Rural	Ranchería	643845.812	2845672.816	1115.0
0049	Competencia	658	Rural	Ranchería	647753.945	2840146.289	1119.0
0126	Reforma	635	Rural	Ranchería	662996.018	2845648.524	1113.0
0152	La Tehua	629	Rural	Ranchería	657877.510	2844755.649	1112.0
0040	Brittingham,	622	Rural	Ranchería	643468.662	2849607.369	1110.0
0223	Palo Blanco	622	Rural	Ranchería	648199.059	2845228.485	1110.0
0109	Estación Noé	591	Rural	Ranchería	644798.744	2845190.882	1114.0
0046	El Castillo	580	Rural	Ranchería	658104.905	2839711.671	1120.0
0045	El Cariño	576	Rural	Ranchería	656421.023	2835875.982	1129.0
0098	Manila	547	Rural	Localidad	646363.626	2842315.609	1117.0
0145	Santa Clara	514	Rural	Localidad	640956.405	2855242.118	1111.0
0041	Bucareli	505	Rural	Localidad	647038.558	2839276.760	1120.0
0108	Noé	491	Rural	Localidad	642051.575	2841437.913	1126.0
0051	El Consuelo Pueblo Nuevo	474	Rural	Localidad	653200.979	2846577.824	1110.0
0278	(El Siete)	443	Rural	Localidad	637395.137	2846835.102	1170.0
0155	El Triunfo	438	Rural	Localidad	649182.954	2837054.397	1120.0
0546	El Recuerdo Rincón de Santa	383	Rural	Localidad	667577.762	2851460.490	1110.0
0131	Cruz José María	354	Rural	Localidad	665281.916	2845646.086	1114.0
0088	Morelos y Pavón	341	Rural	Localidad	643121.519	2861050.387	1109.0
0119	Poanas	336	Rural	Localidad	639636.035	2851043.304	1121.0
0102	Las Macitas Chihuahuita	332	Rural	Localidad	659678.093	2843392.455	1115.0
0056	Viejo Pastor Rouaix	321	Rural	Localidad	662943.903	2847617.381	1110.0
0193	Jaboncillo}	318	Rural	Localidad	655588.310	2849775.226	1110.0
0030	Los Ángeles	312	Rural	Localidad	663521.282	2852763.700	1110.0
0117	La Plata Jaló	311	Rural	Localidad	643535.374	2843453.968	1120.0
0087	(Diecinueve de Octubre)	310	Rural	Localidad	648888.822	2840897.480	1118.0

Colonia Seis de Julio (Nuevo León)							
0700	Noé)	308	Rural	Localidad	645072.429	2845655.428	1112.0
0067	El Fénix	306	Rural	Localidad	650345.528	2835375.088	1126.0
0085	Jerusalem	301	Rural	Localidad	664600.255	2855608.311	1110.0
0113	Numancia	294	Rural	Localidad	641328.329	2846507.275	1128.0
0031	Aquiles Serdán	274	Rural	Localidad	657049.084	2837021.955	1125.0
0128	El Retoño Las Lechuzas	274	Rural	Localidad	667093.134	2847915.322	1111.0
0659	(Las Brujas)	267	Rural	Localidad	639682.218	2841381.979	1139.0
0037	Bella Unión Cuatro de Diciembre	260	Rural	Localidad	659189.326	2835324.168	1120.0
0053	(Sagunto) El Barro 33 (El	258	Rural	Localidad	641511.648	2845001.488	1125.0
0302	Treinta Y Tres)	257	Rural	Localidad	660821.296	2861685.629	1105.0
0456	La Fortuna	254	Rural	Localidad	668127.563	2854237.176	1108.0
0279	El Volado	226	Rural	Localidad	637528.716	2847390.347	1162.0
0039	Berlín	219	Rural	Localidad	642441.998	2856950.475	1108.0
0114	El Paraíso	216	Rural	Localidad	659906.326	2845272.351	1111.0
0129	Rinconada	206	Rural	Localidad	666021.804	2848886.601	1111.0
0863	Nuevo Barro	202	Rural	Localidad	659973.061	2862752.363	1103.0
0082	Independencia Lázaro	197	Rural	Localidad	658390.082	2860117.471	1109.0
0090	Cárdenas Pastor Rouaix	194	Rural	Localidad	641324.381	2854692.184	1110.0
0352	(Pénjamo)	190	Rural	Localidad	656287.911	2847167.817	1118.0
0118	Las Playas	189	Rural	Localidad	642637.130	2846613.626	1121.0
0590	Tajo Viejo	189	Rural	Localidad	658166.916	2841527.984	1118.0
0289	América Uno	188	Rural	Localidad	638636.559	2842724.880	1142.0
0776	Buendía	170	Rural	Localidad	648476.738	2845323.909	1110.0
0162	Vicente Nava	168	Rural	Localidad	654392.428	2835206.073	1131.0
0228	San Roque Noria Sector	164	Rural	Localidad	641500.469	2846047.559	1127.0
0582	Veintitrés Vilma Ale de	142	Rural	Localidad	663534.548	2842670.145	1118.0
0331	Herrera (Las	136	Rural	Localidad	645323.260	2845658.178	1112.0

Cuadritas)

0089	El Junco	135	Rural	Localidad	646890.909	2842536.836	1116.0
0460	Francisco Villa El Chorizo	135	Rural	Localidad	647719.016	2851308.422	1110.0
0673	(Familia Torres)	128	Rural	Localidad	656076.273	2841472.446	1117.0
0593	Transporte Dos Chihuahuita	117	Rural	Localidad	642328.684	2836394.577	1128.0
0326	Nuevo	109	Rural	Localidad	664343.796	2847111.543	1112.0
0273	Trece de Marzo	108	Rural	Localidad	656289.885	2842275.039	1116.0
0101	María Antonieta	106	Rural	Localidad	645247.411	2844949.617	1113.0
0194	San Martín La Platilla (La	98	Rural	Localidad	651866.062	2848747.240	1110.0
0657	Nueva) El Veintinueve	89	Rural	Localidad	643380.439	2842313.784	1121.0
0158	de Agosto	87	Rural	Localidad	662839.272	2858356.093	1103.0
0823	Los Martínez	76	Rural	Localidad	655970.552	2843348.306	1114.0
0282	Santa Cruz	62	Rural	Localidad	641372.949	2844938.466	1126.0
0304	Establo Madrid	58	Rural	Localidad	659141.393	2850925.349	1110.0
0498	López Zapata	58	Rural	Localidad	655858.686	2843377.762	1114.0
0292	Sierra Hermosa	57	Rural	Localidad	638269.713	2840474.858	1160.0
0685	El Pilar	57	Rural	Localidad	653973.764	2837632.169	1127.0
0185	El Progreso	56	Rural	Localidad	649270.933	2851517.905	1110.0
0558	San Isidro	55	Rural	Localidad	664227.350	2845263.682	1115.0

98 Localidades Rurales Con más de 50 Habitantes: 14 Pueblos, 22 Rancherías, 62 localidades, 410 localidades con menores de 50 Habitantes, No reflejados en esta lista, encontrándose en la Ley de Integración territorial para el Estado de Durango.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se aprueban la Reforma al Artículo 9 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

**SEGUNDO.-** Publíquese esta Reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**TERCERO.-** La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado por Acuerdo Unánime en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo el día 27 de Mayo de 2011.

  
**LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**LIC. PAUL JORGE RAMÍREZ RIVAS**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
Coordinación de Concursos y Contratos  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**  
**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 39003001-029-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Téls. (01-618)812-54-94, 811-43-10,812-54-33 extensiones 186 y 238 de las 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	"Construcción de centro de salud Tepehuanes", en la localidad de Sta. Catarina de Tepehuanes Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	09/08/2011
Junta de aclaraciones	17/08/2011 18:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	17/08/2011 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011 10:00 HRS.

Durango, Durango a 09 Agosto de 2011

Arq. Cesar Guillermo Rodriguez Salazar  
Secretario  
Rúbrica



RIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

<b>EXPEDIENTE</b>	: 307/2010
<b>ACTOR</b>	: FRANCISCO BUENO SÁNCHEZ
<b>DEMANDADO</b>	: COMUNIDAD "SANTA ROSA"
<b>POBLADO</b>	: "SANTA ROSA"
<b>MUNICIPIO</b>	: EL ORO
<b>ESTADO</b>	: DURANGO
<b>ACCIÓN</b>	: NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y OTRAS

Durango, Durango, a 9 de junio de 2011

**CC. OMAR MONARREZ RAMÍREZ, PEDRO MONARREZ RAMÍREZ, JESÚS MONÁRREZ SÁNCHEZ, JOSÉ CONCEPCIÓN MONARREZ SÁNCHEZ Y LIBRADO SALGADO RUBIO**

### E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en **treinta de mayo de dos mil once**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a los demandados OMAR MONARREZ RAMÍREZ, PEDRO MONARREZ RAMÍREZ, JESÚS MONÁRREZ SÁNCHEZ, JOSÉ CONCEPCIÓN MONARREZ SÁNCHEZ y LIBRADO SALGADO RUBIO, hijo del codemandado MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, ordenó emplazarlos por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por FRANCISCO BUENO SÁNCHEZ, en la que pretende entre otras prestaciones, la nulidad absoluta del acta de asamblea de fecha veintiséis de enero de dos mil dos, celebrada en la comunidad demandada "SANTA ROSA", Municipio de El Oro, Estado de Durango, única y exclusivamente en cuanto al acuerdo asentado en el desahogo del punto relativo a analizar la situación de las medidas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la división de terrenos de uso común; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa éste Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y anexos que a la misma se acompañan a disposición del citado demandado, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ARTURO LÓPEZ MONTORO**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

**EXPEDIENTE : 685/2007**  
**ACTOR : ROSA MARÍA DE GUADALUPE**  
**GUTIÉRREZ AVELAR Y OTROS**  
**DEMANDADO : EJIDO "EL SALTITO Y ANEXOS" Y OTRO**  
**POBLADO : "EL SALTITO Y ANEXOS"**  
**MUNICIPIO : DURANGO**  
**ESTADO : DURANGO**  
**ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**

Durango, Durango, a 29 de junio de 2011

**LOURDES MARÍA FUENTES LIMAS:**

**E D I C T O**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en **veintiocho de junio de dos mil once**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a la tercera con interés **LOURDES MARÍA FUENTES LIMAS**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento de la antes citada, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por éste medio, que se admitió a trámite demanda promovida por los Licenciados RAÚL GONZÁLEZ AVELAR y GILBERTO TRINIDAD PALMA, Apoderados Legales de ROSA MARÍA DE GUADALUPE GUTIÉRREZ AVELAR, VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ AVELAR, JOSÉ MIGUEL FEDERICO GONZÁLEZ AVELAR, JORGE LEONARDO GÁMEZ AVELAR y JORGE AVELAR VILLARREAL, quienes reclaman entre otras prestaciones, la nulidad del acta de asamblea general de ejidatarios, celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el ejido "EL SALTITO Y ANEXOS", Municipio de Durango, Estado de Durango, por medio de la cual vendieron 43-59-70.11 hectáreas del predio "LA VIRGEN" al Ingeniero RICARDO KARAM AHUAD; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convengan, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, en las oficinas que ocupa éste Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada emplazada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA



